



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

100 ANOS DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000105 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

VISTO:

El Memorando Nº 447-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 04 de marzo 2024, sobre designación de Ingeniero Inspector de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y REFORESTACION DE MANGLE EN SECTORES DE LOS DISRITOS DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA Y CORRALES PROVINCIAS DE ZARUMILLA Y TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2º y 4º de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67º del reglamento de organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria.." y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, IOARR o Actividad";

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

100º ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

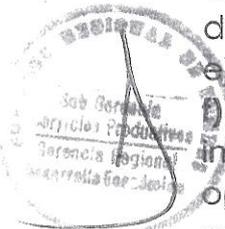
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000105 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00073-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 28 de febrero del 2024, se aprueba el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y REFORESTACION DE MANGLE EN SECTORES DE LOS DISRITOS DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA Y CORRALES PROVINCIAS DE ZARUMILLA Y TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 201,025.00 (DOSCIENTOS UN MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2024, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendarios;

Que, la Ley N° 31876, que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, ha establecido en su Art. 13°, que la entidad en la ejecución de obras por administración directa designa al Inspector de obra, quien debe tener la experiencia y especialización no menor a la exigida para el residente de obra, es decir de profesión ingeniero o arquitecto, debiendo estar colegiado y habilitado, de acuerdo con la normativa aplicable, y además contar con la experiencia y especialización correspondientes al tipo y complejidad de la obra, lo cual debe ser sustentado técnicamente por la entidad; El Inspector de obra es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico y de las normas técnicas y sus funciones son: a) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. b) Absolver consultas que formule el residente de obra sobre los aspectos técnicos de la obra. c) Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de la mano de obra utilizada. d) Velar por que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se cumpla con concluir la ejecución de la obra dentro del plazo establecido. e) Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra. f) Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando por que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente. g) Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el alcance, costo o plazo de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico aprobado, requeridas por el residente de obra, no tienen la autoridad para aprobar modificaciones a lo establecido en el expediente técnico. h) Revisar, validar u observar, de ser el caso, el contenido de los informes mensuales emitidos por el residente de obra. i) Emitir un informe mensual sobre sus actividades





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000105 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

desarrolladas y recomendando de acciones que deben adoptarse, para asegurar el cumplimiento, el alcance, tiempo, costo y calidad de la ejecución de la obra;

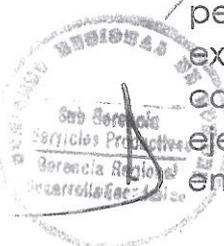
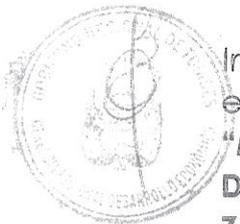
Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 447-2024/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 04 de marzo del 2024, designa al ingeniero SANTOS WILSEN MOGOLLON MORENO, quien se encuentra colegiado con el numero 129758 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0375710, de fecha 23 de febrero del 2024; y cuenta con la experiencia conforme lo sustenta con el currículum vitae;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y secretaria general Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 04 de marzo 2024, al Ingeniero **SANTOS WILSEN MOGOLLON MORENO**, con registro CIP N° 129758 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Inspector de la actividad **“MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y REFORESTACION DE MANGLE EN SECTORES DE LOS DISRITOS DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA Y CORRALES PROVINCIAS DE ZARUMILLA Y TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES”**; responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico y de las normas técnicas, y sus funciones son las que están contenidas en el Artículo 13° de la Ley N° 31876 – Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y que se encuentran transcritas en el quinto considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Inspector presentará en el presente caso un informe semanal detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre sus actividades desarrolladas y recomendando acciones que deben adoptarse, para asegurar el cumplimiento, el alcance, tiempo, costo y calidad de la ejecución de la obra.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

...ÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000105 -2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al residente Ing. SANTOS WILSEN MOGOLLON MORENO, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ingº Carlos C. Guerra García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

